



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA DECISIÓN

Por existir intereses en el extremo ejecutado, impugnar en término, exponer los reparos concretos que motivan su disidencia y ser la sentencia susceptible de revisión vertical dada la cuantía del asunto, se **CONCEDE** el recurso de apelación propuesto por la pasiva en contra de la sentencia anticipada proferida en mayo 13 del año en curso. Lo anterior, en el efecto **DEVOLUTIVO**.

Por Secretaría, procédase a la remisión del expediente electrónico ante los Jueces Civiles del Circuito de esta capital [reparto] para que se distribuya la asignación del medio impugnativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b27fdc1f4b6e0592062b6834c591a28ecb7775cf3e4c63ae13b468bb6257d6**

Documento generado en 15/06/2022 11:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>